



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

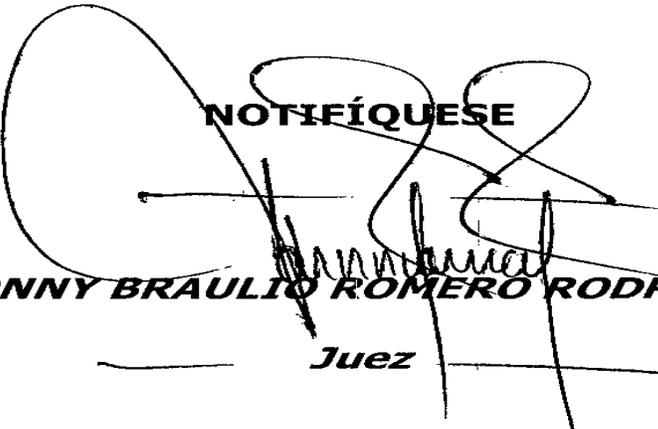
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01339
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corre traslado - Reconoce personería.

En atención al escrito que antecede, se tiene notificado al ejecutado por conducto de apoderada judicial, por lo tanto, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a LUZ MARINA RESTREPO RENDÓN, portadora de la T.P No 166.600 del C.S. de la J., para representar al demandado CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GIRALDO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

Se advierte a la parte ejecutada que dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se le remitirá al correo electrónico suministrado el vínculo del expediente para que pueda revisar el proceso, una vez enviado el mismo, le empezará a correr el traslado de la demanda y vencido este se dará el trámite que corresponda a las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez